



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0519-2024/DP-OAF

Lima, 30 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 0901-2024-DP/OAF, que adjunta los Memorandos N° 1148-2024-DP/OPP y N° 0900-2024-DP/OAF, y el Acta de Sesión del Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Defensoría del Pueblo, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución jefatural que reconozca y ordene el pago de las obligaciones laborales, proveniente de los procesos laborales seguidos por servidores y ex servidores de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la ejecución presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes de Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, asimismo, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, señala que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, son atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS (en adelante el Reglamento), cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, debiendo elaborarse el mismo aplicando los criterios de priorización establecidos en la citada Ley y su Reglamento;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 11° del Reglamento, es una función del Comité de PSCCJE-DP, aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin de que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal





y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad;

Que, bajo esa premisa, con fecha 27 de diciembre de 2024 sesionó el Comité de PSCCJE-DP, a efectos de debatir la aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, determinándose en el Acuerdo Segundo lo siguiente: *“aprobar el Listado Priorizado. Así mismo el Presidente del Comité Permanente remitirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Listado priorizado y la presente acta con conocimiento de la Secretaría General, solicitando la certificación de Crédito Presupuestario, para luego solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución Jefatural que apruebe el reconocimiento del pago”*;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de atender lo dispuesto por el Comité de PSCCJE-DP, cursó el Memorando N° 0900-2024-DP/OAF a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la certificación presupuestaria para el pago de las sentencias con calidad de cosa juzgada aprobadas en el párrafo precedente, pedido que fuera atendido mediante Memorando N° 1148-2024-DP/OPP, por cuyo mérito se asigna el monto de S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Memorando N° 0901-20242-DP/OAF, suscrito digitalmente el 30 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de la resolución que autorice el pago de sentencias judiciales en condición de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, conforme al detalle precisado en el Acta del Comité de PSCCJE-DP, listado priorizado elaborado desde el aplicativo web de "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado" enviado al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, y que comprende pagos a cuenta respecto de 29 expedientes judiciales, y cuya suma total asciende a S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil y 00/100 Soles).

Que, en ese sentido, contando con la aprobación presupuestaria y en cumplimiento a lo señalado en las sentencias con calidad de cosa juzgada, contenidas en el Acta de fecha 27 de diciembre del 2024 aprobada por el Comité de PSCCJE-DP, es procedente emitir la resolución de reconocimiento de pago;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° y los literales n) y r) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **RECONOCER** el compromiso y autorizar el pago en los expedientes judiciales indicados en el cuadro que contiene el Listado Priorizado que se anexa y forma parte de la presente resolución, por el importe total de S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil y 00/100 Soles), los cuales se realizarán mediante Depósitos Judiciales ante el Banco de la Nación.





**Artículo Segundo.** – El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Erwing López Calvo**  
**Jefe**  
**Oficina General de Administración y Finanzas**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



Nº	GRUPO	Trabaja o NO	Beneficiario / Acreedor (demandante)	Nº de Exp.	DNI	Fecha de Nacimiento	Edad	Concepto	Fecha de Notificación	Monto ordenado a pagar S/	Saldo a pagar	A cuenta S/
1	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Pacheco Mayhua, Constante Eliseo	13824-2019	07794347	24/07/1950	74	Obligación Principal	10/12/2024	115,494.39	141,775.98	4,878.85
								CTS		14,437.50		
								Costos del proceso		23,607.72		
								CAL		1,180.39		
2	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Guerra Hernández Oswaldo Avelino	786-2019	07837304	10/11/1959	65	Beneficios Sociales, Indemnización por por despido arbitrario e Indemnización por daños y perjuicios	01/09/2023	573,792.01	514,811.81	4,878.85
								beneficios sociales		174,277.83		
3	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Piñas Quiroz, Norma Elizabeth	9534-2019	06203822	06/11/1959	65	CTS	27/10/2023	14,291.67	204,326.13	4,878.85
								Costos procesales 15%		35,522.87		
								Intereses legales y financieros		69,557.45		
4	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Barrera Suarez, Catherine del Rocio	19050-2017	10552977	15/11/1976	48	Costos 2021 procesales	08/04/2021	25,000.00	19,517.75	4,878.85
								CAL		1,250.00		
								Indemnización por daños y perjuicios		66,088.12		
5	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Carranza Villar, Jaime Luis	95-2019	27168971	28/08/1973	51	costos procesales	04/11/2021	2,500.00	37,138.36	4,878.85
								intereses legales		03/05/2022		
6	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Ibarra Gonzales, Adolfo Enrique	2016-2017	23983098	23/07/1963	61	remuneraciones devengadas	22/03/2022	227,240.74	140,154.68	4,878.85
7	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Oliva Chicana, Adler Antonio	64-2015	41526874	15/09/1980	44	indemnización por despido arbitrario	30/05/2022	31,860.00	18,727.13	4,878.85
8	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Mendoza Pérez, Gustavo Adolfo	75-2022	20072405	09/02/1976	48	Gratificación y escolaridad	15/11/2022	37,305.00	33,162.05	4,878.85
								CTS		17,781.25		
9	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Tirado Barrera, Mariana	76-2010	07631347	01/03/1974	50	Intereses legales y financieros	19/01/2023	45,105.46	40,868.67	4,878.85
								Costos (aun no requeridos)		15/11/2022		
10	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Vela Cary, Yesenia Noelia	24113-2013	10024868	09/07/1974	50	Intereses legales y financieros	03/04/2023	57,931.67	52,797.05	4,878.85
11	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	D'angelo Reenso Wong Gutiérrez	869-2020	08125594	16/05/1968	56	Indemnización por daños y perjuicios	09/05/2023	130,000.00	119,820.60	4,878.85
12	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Mendoza Pérez, Gustavo Adolfo	482-2018	20072405	09/02/1976	48	intereses	26/05/2023	2,502.08	1,247.53	1,247.53
13	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Arica Quezada, Jesabel Milagros	00101-2021	02897874	06/10/1977	47	Gratificaciones, asignación familiar y vacaciones	23/06/2023	254,114.99	312,822.87	4,878.85
								CTS		77,134.82		
								Honorarios Profesionales		16,562.50		
								Colegio de abogados de Piura		828.13		
14	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Paredes López Jéssica	5006-2018	29611848	02/11/1973	51	costos procesales	06/09/2023	2,500.00	1,361.85	1,361.85
								Colegio de abogado de Arequipa		125.00		
15	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Christian Percy Sánchez Lino	23576-2018	09927789	25/05/1973	51	Beneficios Sociales	22/09/2023	223,138.33	209,907.10	4,878.85
								CTS		14,840.00		
16	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Oliva Chicana, Adler Antonio	00902-2022	41526874	15/09/1980	44	Obligación Principal	25/09/2023	92,986.40	87,257.95	4,878.85
								Costos Procesales		2,000.00		
17	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Díaz Pizarro, Gladys	002-2022	40845663	23/07/1980	44	BB.SS. Indemnización	12/10/2023	142,503.90	136,099.22	4,878.85
								costos procesales		5,000.00		
18	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Barrera Cumpa Guillermo	16304-2021	17401447	10/04/1963	61	Obligación principal	22/11/2023	121,383.70	128,688.58	4,878.85
								CTS		18,151.77		
19	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Salcedo Criado José Luis	9536-2019	25557698	09/02/1968	56	Beneficios Sociales	29/11/2023	172,753.74	188,633.42	4,878.85
								CTS		10,329.58		
								15% costos procesales		32,020.07		
20	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	García Rojas Guillermina Sucesor de Grately Ruiz Tony	450-2020	21142308	07/05/1974	50	Beneficios Sociales	25/12/2023	60,399.33	69,104.56	4,878.85
								costos procesales		1,840.00		
								Colegio de Abogados de Ucayali		92.00		
								Intereses legales y financieros		21/02/2024		
21	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Esteves Farfán, Ronny Roberto	112-2021	80409339	04/03/1979	45	Gratificación bonificación extraordinaria	29/04/2024	53,809.45	154,908.75	4,371.37
								Vacaciones		57,809.45		
								Asignación Familiar		12,240.75		
								CTS		31,811.89		
								Honorarios Profesionales		10,897.01		
Colegio de Abogados	544.85											
22	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Brock Velazco, Celia Milagros	3013-2020	10732290	06/10/1978	46	Lucro Cesante	09/05/2024	20,000.00	18,600.00	4,878.85
23	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Neira Ochoa, Raul Josue	12719-2021	41196449	20/07/1980	44	Obligación principal	21/06/2024	18,776.24	17,461.90	4,878.85
								capital		152,640.25		
24	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Corzo Hernandez, Federico Emiliano	1564-2022	18213290	28/02/1965	59	Honorarios Profesionales	30/07/2024	10,000.00	151,720.43	4,878.85
								CA La Libertad		500.00		
25	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Hernán José Cuba Chávez	28680-2015	29483370	01/04/1971	53	Reintegro remuneraciones, vacaciones, gratificaciones CTS	19/11/2024	876,634.00	815,269.62	4,878.85
26	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	NO	Cesar Aguilar Andrade	248-2013	23864824	06/04/1971	53	Intereses legales	27/11/2024	6,692.13	6,223.68	4,878.85
27	GRUPO 1 MATERIA LABORAL	SI	Marco Antonio Pacheco Cribillero	10179-2019	10430725	13/06/1967	57	Beneficios Sociales	02/12/2024	191,091.55	228,422.80	4,878.85
								CTS deposito		54,524.36		
28	GRUPO 2 MATERIA PROVISIONAL		PRIMA AFP	30149-2015	20510398158			intereses	10/06/2022	63,447.00	38,980.22	4,878.85
29	GRUPO 2 MATERIA PROVISIONAL		AFP Prima	3914-2021	20510398158			intereses legales	25/07/2023	2,275.53	1,048.00	1,048.00
										4,516,148.24	3,906,426.27	130,000.00